



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO	<b>RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO</b>
DEMANDANTE	LUZ DARY SALAZAR DE PINILLA
DEMANDADO	CARLOS ABEL CASTAÑEDA
PROVIDENCIA	RESUELVE SOLICITUD
RADICADO	63-594-40-89-002-2021-00257-00

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que antecede, se ordena COMISIONAR al señor Alcalde Municipal de Quimbaya Q o su delegada, para que practique la diligencia de entrega, tal como se ordenó en el Numeral 3° de la Sentencia proferida por este Despacho el día 7 de octubre de 2020; diligencia en la que no se admitirá oposición ni será procedente alegar derecho de retención alguno.

**NOTIFÍQUESE**

  
**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
**JUEZ**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDÍO  
DESPACHO COMISORIO No. 0017**

LOS SUSCRITOS JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO  
SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO.

AL:

SEÑOR ALCALDE DE QUIMBAYA QUINDIO  
ATENTAMENTE EXHORTA.

Que este Juzgado actuando dentro del proceso DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO EJECUTIVO, radicado 635944089002-2020-00148-00 lo ha comisionado para que lleve a cabo la diligencia de lanzamiento del bien *"inmueble ubicado en la Urbanización Apuquim Bloque 01 Apto 201 del municipio de Quimbaya, Quindío"*.

Se le advierte al comisionado, que no se admitirá en la diligencia de entrega oposición ni será procedente alegar derecho de retención.

Se anexa copia del auto que confirió la comisión, de la sentencia que declaro legalmente terminado el contrato de arrendamiento y ordeno la restitución del bien inmueble arrendado.

INSERTOS: Actúa como apoderada judicial de la parte demandante, la bogada LIZETH YAMILE NOREÑA MORA, quien se puede localizar en la Urbanización Los Kioskos mz. M # 3 Armenia-Quindío Cel.: 311-3114980.

Para su pronto auxilio se libra el presente en Quimbaya, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Atentamente;

David Felipe Cortés Bolaños  
**Secretario**